



REPUBLICA PERUANA.

Lima á de

de 183

Relación nominal de las personas que deben satisfacer las cantidades señaladas por la Junta que S. E. el Presidente provisional de la Republica tuvo a bien nombrar para levantar un empréstito forzoso de Cien mil pesos en virtud de las facultades es-
traordinarias de que se halla investido; se compromete.

1.^o Apagar la Cantidad de ciento, cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos cuatro y tres cuartos reales, y sus intereses que se hallan pendientes y por reintegrar del empréstito escrito á la fuerza por Salaverria de los vecinos de esta Capital durante el tiempo de su administracion, y que la misma mandó reconocer por el Tribunal del Consulado, cuyos principales sean amortizados por el mismo Tribunal bajo el metodo y orden establecido con el producto del Ramo de Arbitrios, y ademas su respectivo interes al uno por ciento mensual.

2.^o El actual empréstito de cien mil pesos será igualmente amortizado por el propio ramo en el mismo orden y metodo, satisfaciendose á los prestamistas el dos por ciento mensual, el que será enterado por tercias partes una al con-
tado, y las dos restantes á los veinte, y cuarenta dias.

Siguen los Prestamistas.

Orden Sup. ²

R. S. = Junta Comisionada para la accion de
Cien mil pesos = Lima Enero 25 de 1836 = S. E.
P. V. y Consules = En este momento ha recibido la
Junta por el organo del Señor J. J. Secretario

TC
CAS. 3
Doc. 67
Fol. 2

General lo acordado por S. C. el Presidente
la nota que sigue = Secretaría General de
S. E. el Presidente de la República = Lima
Enero 25 de 1836 = Señoras de la Junta Comicio
nada para la anotación del Empréstito de los
Cien mil pesos = Entendado S. C. el Presidente de
la República de la obrenotaciones que V. M. ha
cen en su nota fecha 23 del corriente sobre
la realización del Empréstito; me ha ordenado
contestales que se haga entender a los presta
mistos, que si no exhiben voluntariamente la
cantidad que se les ha designado, tendrán
que verificarlo a la fuerza, y además si dan
tupera a esto, no será reconocido el Empré
stito que hicieron a Salaverry = De orden
Suprema lo digo a V. M. en contestación
a su citada nota encargandoles cooperen
por su parte a la mas pronta realización
del Empréstito = Dios que a V. M. = Mariano Sic
raa = La que transcribimos a V. M. para que
les sirva de conocimiento en la recomendación
que está a su cargo = Dios que a V. M. = Ma
nuel Menéndez = Miguel Blanco = Juan
Bautista de Valdeavellano = Manuel Antonio
Portillo = Jose Maria Varela = Jacinto Due
rada = Melchor Sevilla = = Secretaría Ge
neral de S. E. el Presidente de la República
= Lima Enero 25 de 1836 = Soa Piva y
Comites del tribunal del Consulado = A
compañis a V. M. en copia la relación de los
individuos del Comercio y propietarios que de
ben contribuir al empréstito de Cien mil
pesos mandados levantar por el Jefe con
el interes de 2 pto mensual pagadero del fon
do de Arbitrios para su devido consor
cio respecto a que cada uno de los presta
mistos debe interesarse en la tesorería

Orden Sup. ^{2a}

del Consulado la cuota que le ha sido
asignada = Dios que a V. = Mariano de
Alvarez =

En copia

Pedro Maria
Alvarez
A

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and some staining.]